

Hda. Casa Grande, 18 de Marzo de 1966.

CONFIDENCIAL

Señores
Estudio de Abogados,
Dr. Alfonso Iturri U.,
Trujillo.

Muy señores nuestros:

ADELANTO A CUENTA DE INDEMNIZACION POR S/. 50,000.00
A DON ANTONIO MAURA AGUILAR

Habiendo solicitado el empleado indicado al rubro se le abone un adelanto adicional a cuenta de su indemnización, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes Nos. 9956 y 11365, tenemos el agrado de remitirles adjunto a la presente nuestro cheque N° 198547, girado por valor de S/. 50,000.- (Cincuenta Mil y 00/100 Soles Oro), a la orden del Dr. Alfonso Iturri U. y a cargo del Banco Popular del Perú - Sucursal de Trujillo-, importe que el interesado lo aplicará para la construcción de una casa-habitación en el terreno de su propiedad ubicado en la Avenida 28 de Julio de la ciudad de Trujillo.

Por lo expuesto, estimaríamos que en su calidad de Representantes de esta Empresa en la ciudad de Trujillo, se sirvan Uds. hacer entrega del cheque incluso "previo endose al solicitante", por intermedio del Departamento de Inspección de la Dirección Regional de Trabajo del Norte, remitiéndonos original y copia del Acta correspondiente.

Asimismo, dejamos puntualizado que don Antonio Maura Aguilar ya recibió con fecha 7 de Noviembre de 1962 un adelanto a cuenta de indemnización para el mismo fin por el importe de S/. 60,000.-, de modo que a la fecha totaliza una suma de S/. 110,000.- en adelantos por este concepto.

Agradeciendo de antemano la atención que Uds. prestarán a la presente, nos es grato reiterarnos,

De Uds. muy attos. y Ss. Ss.
p.p. EMPRESA AGRICOLA CHICAMA LTDA.

AA-HCG 1.3

Ca: 19

Do: 196

FS: 1

Incls.: 1 cheque
GNH/cp.

